República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00251-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Aceptar la renuncia del poder presentado por la abogada Liana Alejandra Murillo como apoderada de los demandantes.

Se advierte que, el poder no culmina sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

SEGUNDO. Nada se resuelve frente a la renuncia al poder presentada por la abogada Dina Lisbeth Ortega Suescun por cuando en el plenario no se le reconoció personería para actuar en representación de los demandantes.

TERCERO. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la inscripción de la demanda ordenada en auto admisorio y para que acredite la notificación a la demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.